



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 12.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** Eliminado: Nombre 5 palabras

REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO  
MORENA ANTE CONSEJO DISTRITAL 12

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Tequisquiapan, Querétaro, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por el [REDACTED], representante propietario del partido político MORENA ante este Consejo Distrital 12<sup>1</sup>, registrado con el folio 0000002 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

#### **SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido Político MORENA ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado: Domicilio 9 palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**TERCERO. Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

<sup>1</sup> En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**

  
**Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.**  
Titular de la Secretaría Técnica  
del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan